MINISTERIO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO

GIT DEPORTE ESCOLAR

GUÍA DE COFINANCIACIÓN ENTES TERRITORIALES JUEGOS INTERCOLEGIADOS

FEBRERO DE 2025

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se exponen las condiciones del proceso de cofinanciación, para la distribución de los recursos a entes deportivos territoriales para el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados durante la vigencia 2025. De igual manera, se explican detalladamente las líneas de inversión autorizadas para la ejecución de los recursos objeto de los convenios interadministrativos.

JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

Los Juegos Intercolegiados Nacionales son un programa nacional de competencias deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, este, se sustenta en un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque ético, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

El programa Juegos Intercolegiados se divide en etapas de competencia, según lo estipulado por la Ley 2236 de 2022 son fases del programa las siguientes:

- Fase Intercursos: Son los eventos que se desarrollan al interior de cada establecimiento educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas del programa.

- Fase Municipal: Son los eventos que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o Distrito
  Especial en todas las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte y el ente territorial municipal según su tradición deportiva.

- Fases zonal departamental o local/Inter local (Bogotá D.C): Se define a todos los eventos que se desarrollan en la jurisdicción del Departamento como etapa preliminar de clasificación a la fase final departamental y final del Distrito Capital, en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte y el ente deportivo departamental según su tradición deportiva.

- Fase Final Departamental o Final Distrital Bogotá D.C.: Son los eventos que se

desarrollan en la jurisdicción de cada Departamento y Distrito Capital en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte y el ente territorial departamental según su tradición deportiva.

- Fase Regional Nacional: Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la Fase Final Nacional y se desarrollan en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte.

- Fase Final Nacional: Es el evento que se desarrolla en una o varias ciudades para la realización de las competencias en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte.

Por lo anterior, el Ministerio del deporte lo invita a presentar carta de intención y aceptación de la guía de cofinanciación para adelantar convenio interadministrativo para el desarrollo de los programas del GIT de Deporte Escolar en la vigencia 2025 de conformidad con las condiciones y requisitos de la presente guía.

2. APORTES DE LAS PARTES A LA COFINANCIACIÓN

Para la suscripción de los convenios interadministrativos los aportes de las partes serán de la siguiente forma:

Aporte del Ministerio del deporte	70%
Aporte del ente deportivo (CDP) Quibdó)	30% (15% para INDECHO y

3. OBJETO DE LA COFINANCIACIÓN

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución del programa Juegos Intercolegiados.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

5. CRONOGRAMA PROCESO COFINANCIACIÓN

El cronograma para el proceso de la cofinanciación define los tiempos máximos y mínimos para las diferentes actividades y los responsables. Por lo anteriormente

expuesto, el presente cronograma será de estricto cumplimiento.

Cuadro No 1 Cronograma de Cofinanciación

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Envío de invitación a Entes Deportivos	Ministerio del Deporte	**23/01/2025**	
2	Presentación de la carta de aceptación	Entes territoriales	**23/01/2025**	**31/01/2025**
3	Formalización convenios Interadministrativos	Ministerio del Deporte	**03/03/2025**	**30/04/2025**

6. DISTRIBUCIÓN DE RECURSO Y CRITERIOS DE DESIGNACIÓN 2025

REGIÓN	ENTE	Recurso Mindeporte	Recurso Ente	Total, Convenio
Amazonía	Amazonas	$ 169.825.825	$ 72.782.496	**$ 242.608.321**
Eje Cafetero	Antioquia	$ 554.488.144	$ 237.637.776	**$ 792.125.920**
Orinoquía	Arauca Departamento	$ 146.756.114	$ 62.895.477	**$ 209.651.592**
Caribe 1	Atlántico	$ 240.804.894	$ 103.202.097	**$ 344.006.991**
Centro Oriente	Bogotá	$ 486.547.178	$ 208.520.219	**$ 695.067.397**
Caribe 2	Bolívar	$ 358.817.255	$ 153.778.824	**$ 512.596.079**
Centro Oriente	Boyacá	$ 497.496.980	$ 213.212.991	**$ 710.709.971**
Eje Cafetero	Caldas	$ 226.240.000	$ 96.960.000	**$ 323.200.000**
Centro Sur	Caquetá	$ 181.503.219	$ 77.787.094	**$ 259.290.313**
Orinoquía	Casanare	$ 183.502.474	$ 78.643.917	**$ 262.146.391**
Pacífico	Cauca	$ 294.203.799	$ 126.087.342	**$ 420.291.141**
Caribe 1	Cesar	$ 258.379.119	$ 110.733.908	**$ 369.113.027**
Pacífico	Chocó	$ 709.852.517	$ 125.268.091	**$ 835.120.608**
Caribe 2	Córdoba	$ 313.753.622	$ 134.465.838	**$ 448.219.460**
Centro Sur	Cundinamarca	$ 614.933.994	$ 263.543.140	**$ 878.477.134**
Amazonía	Guainía	$ 158.117.899	$ 67.764.814	**$ 225.882.713**
Orinoquía	Guaviare	$ 165.800.052	$ 71.057.165	**$ 236.857.217**
Centro Sur	Huila	$ 221.395.032	$ 94.883.585	**$ 316.278.618**
Caribe 1	La Guajira	$ 318.403.642	$ 136.458.704	**$ 454.862.346**
Caribe 1	Magdalena	$ 243.792.506	$ 104.482.502	**$ 348.275.008**
Orinoquía	Meta	$ 250.982.153	$ 107.563.780	**$ 358.545.933**
Pacífico	Nariño	$ 349.796.707	$ 149.912.874	**$ 499.709.581**
Centro Oriente	Norte de Santander	$ 262.405.443	$ 112.459.476	**$ 374.864.919**
Centro Sur	Putumayo	$ 153.592.979	$ 65.825.563	**$ 219.418.542**
Eje Cafetero	Quindío	$ 123.487.913	$ 52.923.391	**$ 176.411.304**

Centro Oriente	Santander	$ 460.628.954	$ 197.412.409	**$ 658.041.363**
Caribe 2	Sucre	$ 192.736.524	$ 82.601.367	**$ 275.337.891**
Centro Sur	Tolima	$ 329.271.745	$ 141.116.462	**$ 470.388.207**
Pacífico	Valle Del Cauca	$ 545.274.534	$ 233.689.086	**$ 778.963.620**
Amazonía	Vaupés	$ 140.208.916	$ 60.089.535	**$ 200.298.451**
Amazonía	Vichada	$ 153.615.369	$ 65.835.158	**$ 219.450.527**
Eje Cafetero	Armenia	$ 72.626.867	$ 31.125.800	**$ 103.752.667**
Caribe 1	Barranquilla	$ 75.541.485	$ 32.374.922	**$ 107.916.407**
Centro Oriente	Bucaramanga	$ 97.924.812	$ 41.967.777	**$ 139.892.589**
Pacífico	Cali	$ 164.746.777	$ 70.605.762	**$ 235.352.539**
Caribe 2	Cartagena	$ 109.803.942	$ 47.058.832	**$ 156.862.774**
Centro Oriente	Cúcuta	$ 90.240.076	$ 38.674.318	**$ 128.914.395**
Centro Sur	Florencia	$ 52.722.119	$ 22.595.194	**$ 75.317.314**
Centro Sur	Ibagué	$ 81.840.897	$ 35.074.670	**$ 116.915.567**
Amazonía	Inírida	$ 44.835.789	$ 19.215.338	**$ 64.051.127**
Amazonía	Leticia	$ 49.066.499	$ 21.028.499	**$ 70.094.998**
Eje Cafetero	Manizales	$ 103.228.344	$ 44.240.719	**$ 147.469.062**
Amazonía	Mitú	$ 50.496.435	$ 21.641.329	**$ 72.137.765**
Centro Sur	Mocoa	$ 50.644.101	$ 21.704.615	**$ 72.348.716**
Centro Sur	Neiva	$ 63.536.977	$ 27.230.133	**$ 90.767.110**
Pacífico	Pasto	$ 77.335.483	$ 33.143.778	**$ 110.479.261**
Pacífico	Popayán	$ 54.000.307	$ 23.142.989	**$ 77.143.296**
Amazonía	Puerto Carreño	$ 44.131.007	$ 18.913.289	**$ 63.044.296**
Pacífico	Quibdó	$ 97.179.624	$ 41.648.410	**$ 138.828.034**
Orinoquía	San José Del Guaviare	$ 43.540.774	$ 18.660.332	**$ 62.201.105**
Caribe 1	Santa Marta	$ 84.074.773	$ 36.032.045	**$ 120.106.818**
Caribe 2	Sincelejo	$ 63.513.518	$ 27.220.079	**$ 90.733.598**
Centro Oriente	Tunja	$ 59.679.900	$ 25.577.100	**$ 85.257.000**
Caribe 1	Valledupar	$ 85.539.674	$ 36.659.860	**$ 122.199.535**
Orinoquía	Villavicencio	$ 66.573.417	$ 28.531.465	**$ 95.104.882**
Orinoquía	Yopal	$ 58.173.079	$ 24.931.319	**$ 83.104.398**

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la distribución de los recursos para los programas del GIT de Deporte Escolar son los siguientes:

1. Gestión de Inscripciones 2024
2. Condiciones socioeconómicas y geográficas de los departamentos y ciudades capitales.
3. Compromisos de Gobierno Nacional.

7.1. Presupuesto Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

En aras de apoyar el desarrollo de las diferentes fases del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025, en las categorías de Iniciación (Festivales Escolares), Pre Infantil, Infantil,

Pre Juvenil y Juvenil; el Ministerio del Deporte ha proyectado la distribución de los recursos en las siguientes líneas de inversión:

7.1.1. Juzgamiento:

El ente podrá contratar el servicio de juzgamiento el cual, se deberá realizar bajo los lineamientos establecidos en la Norma Reglamentaria, reglamentos, boletines y documentos técnicos de los Juegos Intercolegiados Nacionales teniendo en cuenta las inscripciones en la plataforma para la fase municipal.

El servicio de Juzgamiento debe ser coordinado con entidades que se encuentren reglamentadas en el Sistema Nacional del Deporte. En el caso donde no existan ligas deportivas constituidas, el director del instituto municipal y/o departamental o quien haga sus veces podrá certificar la idoneidad mediante un documento escrito y oficial junto con los soportes correspondientes que permitan identificar su experiencia en juzgamiento.

7.1.2. Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva:

El ente deberá garantizar la ejecución del plan de atención médica y primeros auxilios para los escenarios deportivos que incluya paramédicos dentro del escenario; adicional a lo anterior, deberá contar con el servicio de Ambulancia básica y/o medicalizada para el desarrollo de las competencias deportivas de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las fases municipal, zonal departamental y final departamental.

En la sede donde se desarrollen las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales, deberán cumplir con la normativa local, departamental y/o nacional.

7.1.3. Transporte Interno:

El ente podrá contratar el servicio transporte interno que cumpla con toda la normatividad vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, docentes/entrenadores, cuerpo técnico y jueces a las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales en la Fase municipal.
El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.

7.1.4. Alojamiento:
El ente podrá contratar el servicio de alojamiento para los participantes de las diferentes fases establecidas por los entes municipales o departamentales.

Nota 1: Los deportistas con discapacidad necesitan espacio suficiente para la movilización en los ingresos a los hoteles, piso, espacios sociales dentro de las habitaciones e ingreso a duchas y baño.

Nota 2: La acomodación en las habitaciones debe cumplir de manera estricta con ser por

personas del mismo género y de la misma delegación, se prohíbe la acomodación de personas mayores de edad con menores de edad.

7.1.5. Alimentación:

El ente podrá contratar el servicio la alimentación total o parcial en desayunos, almuerzos y cenas.

7.1.6. Pólizas:

El ente deberá contratar el servicio de pólizas de accidentes colectivos, que cubra a los participantes asegurados de todo tipo de accidente que pudiese ocurrir en donde se desarrollarán las actividades deportivas, protocolarias, recreativas y culturales. Se podrán asegurar los deportistas, entrenadores, asistentes, oficiales, autoridades de juzgamiento, voluntarios y comité organizador.

COBERTURAS DE LA POLIZA NACIONAL DE VIDA: Cubre la muerte del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de veinticinco millones de pesos M/cte. $25.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESAPARECIMIENTO: Se entiende la desaparición en catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones, maremotos, en rio, lago o mar, la desaparición como consecuencia del extravío, caída, explosión, naufragio o encalladura de cualquier vehículo por lo cual la compañía debe pagar al asegurado un valor de veinte millones de pesos M/cte. $20.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL: Se entiende por ello la pérdida total de la visión de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la sordera completa de ambos oídos, o por la pérdida del habla; por la ceguera total de un ojo en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; por la pérdida total de la visión de un ojo; por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; por la pérdida total del pulgar de una mano; por la sordera total completa de un oído; por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado por cada persona será por un valor de veinticinco millones de pesos M/cte. $ 25.000.000.

INCAPACIDAD TOTAL Y TEMPORAL POR ACCIDENTE: Se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado, que haya sido ocasionada y se manifieste estando protegido por la póliza, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo y que no haya sido provocada por el beneficiario. El valor asegurado por cada persona corresponde a veintidós millones de pesos M/cte. $ 22.000.000.

GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios o farmacéuticos, aquellos necesarios y autorizados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente amparado

bajo la presente póliza para lo cual el valor asegurado de cada persona es de Quince millones de pesos M/cte. $15.000.000.

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: La compañía deberá reconocer, por reembolso y hasta por el valor asegurado estipulado en la póliza, los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza, por los siguientes conceptos:

- Consulta médica especializada. Valoración nutricional.
- Valoración por psicología (apoyo familiar).
- Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria. Exámenes de diagnóstico
- Atención grupal de apoyo. Orientación familiar.
- Servicio de orientación laboral. Curaciones.
- Terapias.

TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Como consecuencia de una lesión, enfermedad súbita o muerte, la aseguradora debe adelantar los contactos y hacer la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano. Mediante pago directo (No reembolso) mínimo por el Valor Asegurado por persona de cinco millones de pesos M/cte. $5.000.000.

AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor a reconocerse será de cinco millones de pesos M/cte. $ 5.000.000 por cada asegurado.

7.1.7. Talento Humano

Rol	Requisitos	Honorarios
ARTICULADOR DEPARTAMENTAL Perfil principal	Perfil: Título profesional en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física. Requisitos: Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente. No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo. Experiencia: como coordinador y/o articulador, de los Juegos Intercolegiados mínimo de (12) meses o como promotor con experiencia especifica de (15) meses. Experiencia Alternativa: En la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos departamentales mínimo de	$ 4.000.000

	(12 meses) o con experiencia de eventos deportivos municipales mínimo de (24 meses).	
ARTICULADOR DEPARTAMENTAL Perfil alternativo	Perfil: Título como técnico o tecnólogo en Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física. Requisitos: Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente deportivo. No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo. Experiencia Específica: como coordinador y/o articulador, de los Juegos Intercolegiados mínimo de (24) meses o como promotor municipal de los Juegos Intercolegiados con experiencia especifica de (30) meses. Experiencia Alternativa: En la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos departamentales mínimo de (36) meses o con experiencia de eventos deportivos municipales mínimo de (48) meses.	$ 2.800.000
PROMOTOR MUNICIPAL	Perfil: Técnico o tecnólogo en áreas afines a la Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física. Requisitos: Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente. No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.	$ 1.800.000
Perfil alternativo	Experiencia Especifica: como coordinador, articulador y/o promotor de los Juegos Intercolegiados mínimo de (03) meses. Experiencia Alternativa: en la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos municipales, departamentales o nacionales y/o como Monitor y/o instructor/técnico y/o entrenador y/o docente en áreas afines al deporte y/o de apoyo a la gestión deportiva mínimo de (12) meses.	

Es importante hacer claridad, que el recurso asignado deberá ser distribuido en mínimo dos (2) del

total de líneas de inversión descritas anteriormente. No se podrán solicitar bienes y/o servicios para una sola línea de inversión.

Requisitos a tener en cuenta para el programa Juegos Intercolegiados:

- Cumplir la meta de beneficiarios establecida por el Ministerio del Deporte. De no cumplir la meta, el Ministerio del Deporte tendrá este aspecto para la designación de recursos en la siguiente vigencia.
- Destinar recursos para el desarrollo de los Festivales Escolares y Minideportes no inferior al 5% del recurso asignado.
- Garantizar el desarrollo de las fases de competencia en las fechas establecidas por el Ministerio del Deporte.

Si el Ente Deportivo acepta la presente propuesta, el ente deberá remitir al correo electrónico aavilav@mindeporte.gov.co, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación de la invitación a celebrar convenio de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
2. Presupuesto con la distribución de los aportes de las partes (Mindeporte, Ente Territorial). Ver formato adjunto.
3. CDP actualizado con el 30% para todos los entes a excepción de Indecho y Quibdó que el CDP corresponderá al 15% del valor del aporte de Mindeporte de esta invitación.
4. Inscripción de la persona (natural o jurídica, privada o pública) en el SECOP II; para persona jurídica deberá constar que el Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado figura como usuario en la plataforma. (El nombre del Representante Legal u Ordenador del Gasto deberá coincidir con el señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente (Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo, Resolución, Estatutos o Acto Administrativo, entre otros) y su documento de identidad, al igual que la razón social de la persona jurídica)
5. Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente (Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo, Resolución, Estatutos o Acto Administrativo, entre otros) para personas jurídicas, o Registro Mercantil para personas naturales comerciantes, con fecha de expedición o constancia de vigencia no mayor a 30 días.
6. Autorización al Representante Legal u Ordenador del Gasto para suscribir contratos o convenios, de conformidad con lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente, la normatividad vigente y/o las limitaciones señaladas en los respectivos documentos; para el caso de Apoderado, aportar Poder General o Especial, debidamente autenticado o con nota de presentación personal o constancia de vigencia no mayor a 30 días, lo que corresponda. (Cuando aplique)
7. Registro Único Tributario – RUT (Actualizado, ya no aplica Simplificado o Común, ahora es Responsable de IVA o No responsable de IVA) de la persona (natural o jurídica, privada o pública).
8. Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.
9. Credencial Electoral. (Cuando aplique)
10. Acta de Nombramiento. (Cuando aplique)

11. Acta de Posesión. (Cuando aplique)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.
13. Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, de la persona (natural o jurídica, privada o pública) y del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.
15. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, de la persona (natural o jurídica, privada o pública) y del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.
16. Consulta en OFAC y Certificación de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos de la persona (natural o jurídica, privada o pública) y del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica, debidamente suscrita por la persona natural o el Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.
17. Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado de la persona (natural o jurídica, privada o pública) y del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica, debidamente suscrita por la persona natural o el Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.
18. Autorización y Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional. (Aplica para quienes tendrán contacto con menores de edad en virtud de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
19. Validación de Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, y de publicación de la última Declaración de Renta y Complementario a la DIAN (cuando la persona (natural o jurídica, privada o pública) tuvo dicha obligación), de la persona (natural o jurídica, privada o pública) y del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica, de las personas que aplique, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
20. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal, en la cual acredite el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato o convenio. (Aplica para personas jurídicas)
21. Certificado del Registro de Deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según aplique.